

# Tax & Legal News

Notas sobre actualidad tributaria y otros que pueden incidir en sus actividades y operaciones

www.pwc.ec



27.06.19 | No. 63

## Nuevas cuotas y plazos para el pago del anticipo de Impuesto a la Renta de personas jurídicas, naturales y sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad

El Presidente Constitucional de la República del Ecuador, con fecha 25 de junio del 2019, emitió el Decreto Ejecutivo No. 806, mediante el cual sustituyó el inciso que se encuentra a continuación del literal b) del artículo 77 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, que establece las cuotas y plazos para el pago del anticipo de Impuesto a la Renta, por el siguiente:

El valor resultante (del anticipo) deberá ser pagado en cinco cuotas iguales durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre, las cuales se satisfarán hasta las siguientes fechas, según el noveno dígito del número del Registro Único de Contribuyentes RUC, o de la cédula de identidad, según corresponda:

Noveno dígito del RUC o cédula de identidad	Fecha máxima de presentación
1	10 del mes correspondiente
2	12 del mes correspondiente
3	14 del mes correspondiente
4	16 del mes correspondiente
5	18 del mes correspondiente
6	20 del mes correspondiente
7	22 del mes correspondiente
8	24 del mes correspondiente
9	26 del mes correspondiente
0	28 del mes correspondiente

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial, y será aplicado de conformidad con la normativa vigente por el Servicio de Rentas Internas, entidad que dentro del ámbito de sus competencias podrá emitir la normativa secundaria para la adecuada aplicación de este Decreto Ejecutivo.

Cualquier consulta favor remitirla a [tax.news@ec.pwc.com](mailto:tax.news@ec.pwc.com) o [taxnews@pwcecuador.com](mailto:taxnews@pwcecuador.com)

PwC Asesores Empresariales Cía. Ltda.